



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 95

Sábado 30 de abril de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Censo Ganadero Provincial de 1955

CIRCULAR

Confeccionándose el Censo de la Ganadería Española con carácter periódico cada cinco años y correspondiendo el último censo realizado al año 1950, procede confeccionar el relativo a 1955, que ha de servir de base para todo ulterior recuento estadístico, si se tiene en cuenta que disposiciones vigentes (Decreto-ley de Bases de la Dirección General de Ganadería de 7 de diciembre de 1931, Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, Reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio de 26 de junio de 1938, Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, Reglamento de Pastos y Rastrojeras de 8 de enero de 1954 y diversas Circulares de la Dirección General de Ganadería) obligan a la confección del Mapa Epizootológico Nacional basado en la cartilla ganadera, así como también se precisa disponer de dichos datos estadísticos, a fin de proceder a la confección del Mapa Pecuuario Nacional que ha de constituir el fundamento de toda ordenación de la ganadería española y sus producciones.

Por ello, el censo de 1955 debe confeccionarse con todo rigor y detalle, por lo que interesa conocer cuantos datos de tipo estadístico-sanitario sean posibles a los efectos pertinentes para mantener la continuidad estadística en la cartilla ganadera.

Por lo tanto, y en virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor director

General de Ganadería, se ordena por la presente circular la confección del censo ganadero de esta provincia correspondiente al año 1955, con sujeción a los modelos de impresos e instrucciones dictadas por la Dirección General de Ganadería a dichos efectos, debiendo los señores veterinarios titulares poner el máximo celo en el cumplimiento de este servicio a fin de que los datos que consignen sean fiel reflejo de la realidad.

Por su parte, los ganaderos facilitarán con toda exactitud los datos que le fueran solicitados en relación con sus efectivos ganaderos por los señores veterinarios titulares.

Igualmente los señores alcaldes y jefes de las Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos, colaborarán con los señores veterinarios titulares para la mejor realización de este servicio.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Valladolid, 20 de abril de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 1.489

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Valladolid

De interés para los cultivadores reservistas de trigo y remolacha

Se pone en conocimiento de los cultivadores de trigo y remolacha, que el plazo de admisión de documentos solicitando la reserva que finalizaba el primero de mayo próximo, conforme indica la circular de la Comisaría General

de Abastecimientos y Transportes número 2 de 1955, queda ampliado hasta el día 25 del citado mes de mayo.

Valladolid, 28 de abril de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial, Jesús Aramburu Olarán.

1.495

Subasta de aceites

El próximo día 5 de mayo del corriente año, se celebrará en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su domicilio de Madrid (Almagro, 33), subasta de aceites procedentes de importación.

En el tablón de anuncios de esta Delegación de Abastecimientos, se encuentran expuestas a disposición de aquellas personas a las que pudiera interesarles, las bases para poder optar a dicha subasta, así como modelo de instancia a que habrán de ajustarse las peticiones.

Valladolid, 27 de abril de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial, Jesús Aramburu Olarán.

1.496

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

En el tablero de anuncios de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, se halla expuesto el escrito número 6.605 de la Comisión de Compra de Excedentes de Vino, por el que se dan a conocer las condiciones para la entrega de alcohol, a los exportadores de vinos, brandys y licores.

Lo que se publica para conocimiento de los posibles interesados.

Valladolid, 26 de abril de 1955.—El presidente de la Comisión.

1.474

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

ANUNCIO

Se cita a los señores que figuran en la adjunta relación, para que el día 9 de mayo de 1955, a las once de la mañana, se presenten en el despacho del señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñafiel, al objeto de hacerles efectiva la cantidad correspondiente al valor de la finca, con motivo de la expropiación para la construcción de un Silo en dicha ciudad.

Valladolid, 27 de abril de 1955.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El jefe provincial, José Rojas.

Silo de Peñafiel

Finca única.—Propietario, «Harinera Gallega, S. A.», 21.341,60 pesetas.

1.494

Delegación de Hacienda

Sección de Contribución sobre la Renta

Se pone en conocimiento de cuantas personas se hallen obligadas con arreglo a la Orden de 24 de enero del corriente («Boletín Oficial» de 11 de febrero) a presentar declaración por contribución sobre la renta correspondiente al año 1954, que el plazo para el cumplimiento de esta obligación, ha sido prorrogado hasta el 16 de mayo próximo.

Se recuerda una vez más que el incumplimiento de esta obligación será sancionado en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Valladolid, 27 de abril de 1955.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.491

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 7 PLAZAS DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Excmo. Ayuntamiento convoca a concurso-oposición la provisión en propiedad de 7 plazas de bomberos del Servicio de Incendios, dotadas con el sueldo anual de 8.000 pesetas, más dos gratificaciones fijas, en 18 de julio y Navidad, y con los demás derechos y deberes previstos en los reglamentos generales de empleados municipales y en el especial del Cuerpo.

Con arreglo a lo dispuesto, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, las plazas serán reservadas a los diferentes turnos por orden correlativo y en la forma siguiente:

Caballeros Mutillados.—No se reserva por la característica especial del Cuerpo para el que es necesario personal en completa integridad física.

Excombatientes, excautivos por la causa nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, una plaza.

Libres, 6 plazas.

Los que soliciten la plaza reservada a estos turnos, deberán presentar el certificado acreditativo de la condición especial de excombatientes, excautivos, huérfanos, etc. Si la plaza reservada a los turnos de excombatientes, etc., no fuera cubierta por orden correlativo en dichos turnos, aumentará las reservadas al turno libre.

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición y acompañadas de la documentación correspondiente, y todo debidamente reintegrado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde de la Corporación y se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría General, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y no haber cumplido aun los 30 años de edad al terminar el plazo de presentación de instancias. Se justificará con el acta de nacimiento. Se exceptúa de dicho tope de edad a los excombatientes.

b) Tener cumplido el servicio militar o estar exento de él. Se acreditará con cartilla o documento militar.

c) Pertenecer o haber pertenecido al ramo de la construcción o similares (albañil, carpintero, fontanero, electricista, gasista, etc.), o tener el carnet de conductor. Se justificará con certificados de empresas de la construcción y similares o con el citado carnet.

d) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo, gozando de integridad corporal y complexión sana y robusta. (Se acreditará en el examen médico a que los opositores serán sometidos).

e) No haber sufrido condena. Será preciso presentar certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Ser adicto al régimen nacional. Se acreditará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S de la provincia respectiva.

g) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía respectiva.

h) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina el artículo 36 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los ejercicios serán los siguientes:

Examen escrito.—Escritura al dictado. Redacción de un parte.—Dos problemas sobre las cuatro operaciones.

Examen oral.—Lectura.—Conocimiento del Reglamento.—Preguntas generales sobre construcción, carpintería, albañilería, fontanería y cuantos oficios estén relacionados con la profesión de bombero y la especialidad que acredite el concursante.

Examen práctico.—Saltos de altura, de longitud, asalto de escalas de garfios, escala de cuerda, cuerda y cuantos movimientos gimnásticos y ejercicios señale el Tribunal y estén relacionados con la profesión de bombero.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido en la forma siguiente: Presidente, señor alcalde o capitular en quien delegue. Vocales, arquitecto municipal-jefe, director del Cuerpo; ingeniero industrial, inspector del material; un representante del profesorado oficial del Estado; representante de la Dirección General de Administración Local; representante de excombatientes, y como secretario el de la Corporación o por delegación el jefe del Negociado de personal. Dos médicos de la Casa de Socorro, certificarán el estado físico e integridad corporal de los aspirantes en relación con sus funciones en el cargo.

Para que pueda funcionar el Tribunal se necesitará la presencia, por lo menos, de la mayoría de los miembros componentes del mismo.

La calificación de los opositores en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal. El opositor que no alcance la puntuación mínima de tres puntos en cada ejercicio, se considerará eliminado.

El concurso oposición se celebrará transcurridos dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar las plazas sin cubrir si a juicio del Tribunal los opositores no reunieran las condiciones mínimas exigidas.

Las vacantes que se produzcan a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán ser cubiertas en el momento de la oposición si el Tribunal lo considera oportuno.

El Tribunal redactará, si lo estima preciso, normas complementarias para el desarrollo de estas bases.

Valladolid, 25 de abril de 1955.—El alcalde, José G. Regueral.

1.467

Ataquines

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, conforme a los preceptos reglamentarios, la subasta de 178 pinos secos, que cubican 74,416 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 37,208 metros cúbicos de madera y 44.620 de leña gruesa, los cuales se hallan en dos depósitos en el monte «Serranos», de estos propios, bajo el tipo mínimo de tasación de 18.970,90 pesetas, siendo necesario para acudir a la subasta estar en posesión de certificado profesional de las clases A, B o C.

Rigen en esta subasta las condiciones generales publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 185 de 19 de agosto de 1954 y el pliego de condiciones económicas que reguló la subasta de corta de pinos publicada en dicho «Boletín».

Las proposiciones debidamente reintegradas habrán de ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Ataquines, 26 de abril de 1955.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

1.485-918

Cistérniga

Las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario del año de 1954, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, asimismo la de administración del patrimonio, se hallan expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas por quienes lo deseen y formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773, número 2 de la Ley de Régimen Local.

Cistérniga, 25 de abril de 1955.—El alcalde, Pablo Díez.

1.457-919

Mojados

A las horas que a continuación se indican del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, conta-

dos desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del alcalde o quien legalmente le represente las subastas del aprovechamiento de productos forestales de los montes de estos propios que a continuación se expresan:

A las once horas, la primera subasta de 39 cárceles de leña gruesa, equivalentes a 117,000 metros cúbicos, los cuales se tasan en 14.625,00 pesetas, pertenecientes al monte de «Albosancho y Cobatilla» de estos propios, es necesario hallarse los licitadores en posesión del certificado profesional de la clase D.

A las doce horas, de 11.180 cargas de ramaje, consideradas como despojos, equivalentes a 1.788 metros cúbicos, en el monte «Albosancho y Cobatilla», bajo el tipo de tasación de 32.184 pesetas, para esta subasta no se precisa certificado profesional alguno.

Los licitadores que opten a estas subastas lo verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en las mismas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y hora de oficina.

Mojados, 23 de abril de 1955.—El alcalde, Claudio Gago.

1.468-920

Nava del Rey

A las doce de la mañana del día siguiente hábil en que se cumplan 20 también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta primera para el aprovechamiento forestal de 5.197 cargas de ramaje que cubican 1.247,28 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de pesetas 18.709,20, presupuesto de indemnizaciones y gastos de anuncios, con arreglo a los pliegos de condiciones que expuestos al público en la Secretaría podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta, no precisándose estar en posesión de carnet de clase alguna.

Nava del Rey, 27 de abril de 1955.—El alcalde, Aureliano G. Gago.

1.484-921

Ramiro

A los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial a las doce horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de 8 cárceles de leña que cubican 24 metros cúbicos, y 1.208 cargas de ramaje, equivalentes a 290 metros cúbicos, ambas procedentes de la olivación efectuada en el monte «Pinar» de estos propios durante la campaña actual, bajo el tipo mínimo de tasación de 4.820 pesetas, no exigiéndose para tomar parte en esta subasta certificado profesional alguno.

Las proposiciones debidamente reintegradas habrán de ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones por las que se ha de regir dicha subasta y a las que se someterán los licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

Ramiro, 25 de abril de 1955.—El alcalde, Abraham G. Gago.

1.482-922

Tiedra

Un expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto extraordinario de reparación de camino queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Tiedra, 22 de abril de 1955.—El alcalde, Florentín Moretón.

1.416-923

Valdearcos de la Vega

Para su examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Rectificación del padrón municipal correspondiente al ejercicio 1954, por ocho días.

Ordenanza modificada con la única exacción sobre vinos, por ocho días.

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Padrón arbitrio sobre riqueza rústica, por ocho días.

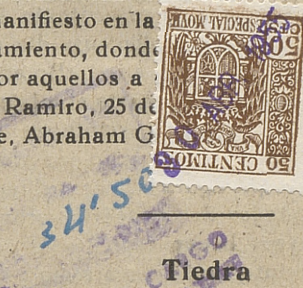
Tránsito de animales por vías municipales, por ocho días.



22-50

IMPORTE A CARGO

34.50



34.50

IMPORTE A CARGO

18-

Impuesto sobre las bicicletas, por ocho días.

Tasa de rodaje por vías municipales por ocho días.

Valdearcos de la Vega, 21 de abril de 1955.—El alcalde, Isidro Bombín.

1.424—924

Viana de Cega

Por haber quedado desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 14 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, de 3.592 cargas de ramaje, consideradas como despojos, procedentes de la clara olivación del monte «Boca de Cega», que cubican 1.796,000 metros cúbicos, enclavadas en el tramo, 2.º cuartel B, y bajo el tipo de tasación de pesetas 9.554,80 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien legalmente le sustituya, del representante de montes y del secretario del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría desde el siguiente día al que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de la subasta, once treinta de la mañana, y éstas se presentarán con arreglo al modelo que figura en el expediente y acompañadas del resguardo provisional de haber hecho el depósito del 5 por 100 y reintegradas con arreglo a la ley del timbre.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Viana de Cega, 21 de abril de 1955.—El alcalde, Isidro Pérez Casares.

1.483—925

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de esta capital, dando cumplimiento a orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 137 de 1953, por el delito de hurto, contra Prudencio Duque, se hace saber por la presente cédula de notificación al perjudicado Gonzalo Rodríguez García, que residió en esta capital, Santa Clara, 24,

que en sentencia dictada en dicha causa se acordó la entrega definitiva de la bicicleta que le fué sustraída y se le entregó en depósito provisional.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Gonzalo Rodríguez García, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Riera.

1.436

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil del Juzgado municipal de este distrito, que en grado de apelación pende ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 42.—En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos seguidos ante el Juzgado municipal de este distrito y hoy en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante, el procurador don José María Stampa Ferrer, en representación de la Cámara Oficial y ésta por su asociada doña María Teresa González Talledo, soltera, mayor de edad y de esta vecindad, y defendida por el letrado don Vicente Guillarte Zapatero, contra doña Carmen Castelau Villarejo, soltera, mayor de edad, don Delfín Villarramiel, cuyo segundo apellido se ignora y vecinos de esta ciudad, y la herencia yacente de doña Cristina Castelau, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 2.º, izquierda de la casa número 1 de la calle de Esgueva, de esta ciudad; y

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo la sentencia recurrida base de actuaciones, con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante. Notifíquese a las partes y con testimonio literal de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado municipal de su procedencia a los efectos legales oportunos. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado don Delfín Villarramiel y la incomparecencia de las personas que se crean con derecho a la herencia de doña Cristina Castelau Aguilera, se notificará en la forma que la Ley determina, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definiti-

vamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Delfín Villarramiel y a los que se le atribuyen derecho a la herencia de doña Cristina Castelau Aguilera, no comparo el presente.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valentiano Martín.

1.459—926

MEDINA DE RÍOSECO

REQUISITORIA

Don José Hermenegildo Moyna Méndez, juez de instrucción de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 11 de 1955, por abandono de familia, se cita y llama al procesado Dionisio Sobradillo Primo, hijo de Melchor y Cristeta, de 37 años de edad, natural de Adalia (Valladolid), vecino de Tordehumos, moreno, ojos negros, estatura regular y barba poblada, y a su esposa María Magnolia Primo Rascón, hija de Fausto y Vicenta, de 32 años de edad, natural de Mota de Marqués (Valladolid), y de la misma vecindad que el anterior, gruesa, de baja estatura, bizca del ojo izquierdo, ojos castaños, pelo negro y con una cicatriz en la frente, cuyo actual paradero se desconoce, aunque se sospecha se encuentren en la zona minera de León o Asturias, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca esta requisitoria inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezcan ante este Juzgado como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados procesados, procedan a su captura y con las seguridades convenientes los trasladen e ingresen en la Prisión Provincial de Valladolid, a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina de Rioseco, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—José H. Moyna.—El secretario, Enrique Alonso:

1.472

Imprenta de la Diputación provincial.